MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0973

27 JUN 2018

Por la cual se autoriza una Comisión de Servicios

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución 0118 del 26 de enero de 2018 y la Resolución 0662 del 10 de mayo de 2018,

C O N S I D E R A N D O:

Que de acuerdo con el artículo 75 del Decreto 1950 de 1973 los empleados públicos se encuentran en la Situación Administrativa de Comisión: "Cuando por disposición de autoridad competente, ejercen temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atienden transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular".

Que la comisión de servicios se confiere para ejercer funciones del empleo en un lugar diferente a la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores o asistir a reuniones, conferencias o seminarios y para realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presten sus servicios el empleado.

Que mediante formato F40 radicado en mercurio con el No 2018008902 y recibido en el Grupo de Talento Humano el 25 de junio de 2018, la Territorial Oriente solicita el trámite de comisión y viáticos para el funcionario(a) Anamith Suarez Salazar identificado(a) con cédula de ciudadanía No 60.277.541, Auxiliar Administrativo Grado 09, para desplazarse a la ciudad de Arauca, Arauca del 05 de julio al 07 de julio de 2018, con el fin de participar en la Feria Colombia Renace para atender poblacion victima del conflicto armado.

Que de conformidad con lo solicitado, el funcionario(a) requiere pernoctar en el lugar de la comisión, razón por la cual el Grupo de Talento Humano realizó la siguiente liquidación, reconociendo dos días y medio de viáticos, conforme a la escala diaria establecida en el Decreto 333 del 19 de febrero de 2018.

Anamith Suarez Salazar
Comisión a la ciudad de Arauca, Arauca del 05 de julio al 07 de julio de 2018
Ruta Aérea: Cúcuta (Norte de Santander) - Arauca (Arauca) - Cúcuta (Norte de Santander)

Sueldo Básico:	*$1.047.273*
Tarifa Viáticos:	*$98.843*
Viáticos:	*$247.108*
Gastos de Transporte:	*$25.000*
Total:	*$272.108*

En mérito de lo expuesto.

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. *Autorizar comisión de servicios al funcionario(a) Anamith Suarez Salazar, para desplazarse a la ciudad de Arauca, Arauca del 05 de julio al 07 de julio de 2018, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.*

MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0973
27 JUN 2018

Por la cual se autoriza una Comisión de Servicios

ARTICULO 2°*. Reconocer los siguientes viáticos, gastos de viaje y transporte, al funcionario(a) Anamith Suarez Salazar, con el fin de cumplir la comisión de servicios autorizada en el artículo 1° de la presente Resolución así:*

Anamith Suarez Salazar
Comisión a la ciudad de Arauca, Arauca del 05 de julio al 07 de julio de 2018
Ruta Aérea: Cúcuta (Norte de Santander) - Arauca (Arauca) - Cúcuta (Norte de Santander)

Sueldo Básico:	*$1.047.273*
Tarifa Viáticos:	*$98.843*
Viáticos:	*$247.108*
Gastos de Transporte:	*$25.000*
Total:	*$272.108*

ARTICULO 3º. *Autorizar al Tesorero del ICETEX, la cancelación del valor correspondiente a viáticos y gastos de viaje al funcionario enunciado en el Artículo 2° de la presente Resolución, con cargo al presupuesto de la vigencia actual, en el rubro IG311002004011002 viáticos y gastos de viaje al Interior, según certificado de disponibilidad presupuestal -CDP EF-2018-002 del 02 de enero de 2018.*

ARTICULO 4º*. El costo de los tiquetes aéreos se pagará con cargo a la Orden de Compra 24290 suscrito entre el ICETEX y SUBATOURS S.A.S (Colombia compra eficiente) con cargo al rubro IG311002004011003 Pasajes.*

ARTICULO 5º*. El funcionario comisionado deberá presentar ante el Grupo de Talento Humano para efectos de la legalización, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de finalizada la comisión, un informe detallado de las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.*

ARTICULO 6º *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 27 JUN 2018

LA SECRETARIA GENERAL

MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO

Proyectó: *Ricardo Javier Rosero Torres – Profesional Grado 02 Grupo de Talento Humano*
Revisó: *Miriam Cardona Giraldo - Coordinadora Grupo Talento Humano*